

DOCUMENTACIÓN TRAMITACIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS:

En todos los casos se aportará la siguiente documentación:

- Instancia municipal de solicitud de licencia debidamente cumplimentada.
- Justificante de ingreso de la Autoliquidación practicada sobre el Presupuesto del Proyecto (1% Tasa por licencia urbanística y 3% Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras)
- Proyecto/s técnico suscrito por técnico/s competente/s y visados por el colegio oficial correspondiente, en los supuestos reglamentariamente establecidos o, en su caso, por la oficina de supervisión de proyectos de la administración y con el contenido mínimo establecido en la legislación correspondiente.

En caso de presentarse Proyecto de ejecución deberá estar visado (Real Decreto 1000/2010). Caso de solicitarse con proyecto básico será necesario presentación posterior de Declaración responsable con proyecto de ejecución para el inicio de la obra.

El proyecto deberá incluir justificación del cumplimiento de supresión de barreras arquitectónicas.

- Encargos de Dirección Facultativa, en su caso.
- Estudio básico de seguridad y salud o, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 4.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, estudio de seguridad y salud, suscrito en ambos casos por técnico competente.
- Nota simple del Registro de la Propiedad relativa a la parcela, solar o finca sobre la que se pretende la actuación urbanística (obra nueva, ampliación, reforma, etc.)
- Estudio de características geotécnicas del terreno.
- Si al acto solicitado le es de aplicación la Ley 2/1999, de 17 de marzo, sobre medidas de calidad de la Edificación:
 - 1. Certificado de viabilidad geométrica.
 - 2. Certificado de conformidad urbanística.
 - 3. Normas de actuación en caso de siniestro o en situación de emergencia.
 - 4. Instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento de la edificación.
- Estudio de Gestión de Residuos y su garantía. (VER ANEXO)
- Acceso común a las Infraestructuras comunes de telecomunicación. Proyecto de telecomunicaciones, en su caso.
- Urbanización asociada y su garantía.
- Alineación oficial en casco urbano.
- Estadística de edificación y vivienda del Ministerio de Fomento.
- Cumplimiento de Ordenanza municipal de protección, conservación y fomento del arbolado urbano.
- Declaración de colocación de cartel anunciador de solicitud de licencia y características de las obras solicitadas.



* ANEXO: GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Se deberá presentar un Estudio de Gestión de Residuos con el siguiente contenido mínimo:

- Estimación de la cantidad, en Tn y m3, codificados conforme a la Orden MAM/304/2002.
- Las medidas para la prevención de residuos.
- Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Las medidas para la separación de los residuos en la obra.
- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos.
- Las prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos.
- En su caso, inventario de los residuos peligrosos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos. *(1)
 - A.1.: RCDs Nivel I: Tierras y materiales pétreos no contaminados, excedentes de la excavación y movimiento de tierras. (5 €/m3, mínimo 100 €).
 - A.2.: RCDs Nivel II: Los no incluidos en el nivel I. (15 €/m3, no inferior a 0,2 % del PEM y mínimo 150 €).
 - B: Resto de costes de Gestión.
- *(1). El cálculo de la cuantía de la fianza, se basará en el presupuesto del estudio contenido en el proyecto. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, por los Servicios Técnicos Municipales se podrá elevar motivadamente dicha fianza. (Art. 6.3)
- * Quedan excluidas las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- (*) A los efectos de la <u>devolución de la fianza</u>, depositada por la correcta gestión de residuos procedentes de construcción y demolición, el solicitante deberá formalizar la correspondiente solicitud, acompañando *documento acreditativo de la titularidad de cuenta bancaria en la que se pretende la devolución (fotocopia primera página de la libreta del banco, certificado bancario, recibo domiciliado, o cualquier documento válido que acredite la titularidad).* Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Orden 2726/2009, de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el RD 105/2008, y aportar la siguiente documentación que acredite su cumplimiento:
- Plan de Gestión de los residuos establecido para la obra, aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, en el que se concrete la aplicación del estudio de gestión incorporado al proyecto.
 - Los certificados que permitan al Ayuntamiento comprobar la correcta gestión de los residuos, según quedan recogidos en los Anejos a la Orden 2726/2009:
 - Anejo I. Documentación acreditativa de separación de fracciones de residuos.
 - Anejo II. Certificado de entrega y gestión de residuos.
 - Anejo II.1. Certificado de gestor autorizado para la valoración o eliminación de residuos.
 - * Estos certificados deben ir firmados y sellados por el Gestor Autorizado que ha llevado acabo el tratamiento de los residuos y en todos ellos debe constar su número de autorización.